



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 501 de 2021

Carpeta Nº 708 de 2020

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

TELETRABAJO

Se establecen normas para su promoción y regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1º de julio de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pedro Jisdonian.

Miembros: Señora Representante María Eugenia Roselló y señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Daniel Gerhard, Ernesto Gabriel Otero Agüero y Martín Sodano.

Delegada
de Sector: Señora Representante Verónica Mato.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretario: Señor José Fasanello.

=====

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Gracias, presidente.

En esta reunión extraordinaria de la Comisión tenemos agendada la consideración general y particular del proyecto de teletrabajo. Como se habló e intercambió la semana pasada, hace meses venimos discutiendo un proyecto que cuenta con media sanción del Senado.

En lo particular, en cuanto al articulado, no han sido tantas sesiones, sino que en dos o tres instancias lo hemos discutido y la semana pasada recibimos un borrador que recoge una parte de lo que hemos venido discutiendo. Nosotros estamos prontos hoy para hacer algunos comentarios y sugerencias y marcar las cosas que nos generaron cierta conformidad y las que no. No obstante, creemos que hay un insumo que nos está faltando, que es el del ministro de Trabajo y Seguridad Social, y nos parece que antes de votar un articulado es importante tener su opinión, más aún en el marco de las rondas de negociación colectiva tripartita que se están realizando, porque eso nos va a dar los insumos que de hecho se están generando con respecto al teletrabajo. Ese insumo no lo hemos tenido. Hace unos dos meses -me pueden corregir- solicitamos que venga a esta Comisión el ministro de Trabajo por otro tema, pero bien podría hacerlo nuevamente con la mayor celeridad posible, porque todos queremos ir concretando esta línea de trabajo que tenemos hace meses. Sería muy importante que viniera el miércoles que viene o cuando el ministro pueda la semana próxima, para enriquecernos con respecto a esta temática y a cómo se está discutiendo en las negociaciones colectivas.

Por eso, el Frente Amplio lo que plantea es que, si bien podemos seguir discutiendo sobre el nuevo borrador, del que tenemos bastante para decir, la votación en particular no se realice en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En relación al planteo, está claro que pueden existir distintos puntos de vista en cuanto a algún artículo. Quiero dejar bien claro que el borrador que se presentó fue consultado con el Ministerio y, si bien ha comparecido durante todo el año pasado por distintos temas, pero por este en particular no, reitero que ha tenido conocimiento y está en línea con el borrador presentado. Por lo tanto, desde ese punto de vista nosotros estamos tranquilos y por eso habíamos optado también por tener esta instancia.

Comparto el planteo de no votarlo en la jornada de hoy, porque fue lo que hablamos en la sesión pasada. La idea para la jornada de hoy era terminar de plasmar en la versión taquigráfica los distintos puntos de vista y venir con algo terminado. Está claro que la posición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que como bien dijo el diputado Gerhard fue citado para hablar de otros temas, está planteada en el proyecto de ley y figura en el borrador con los cambios que presentamos en la sesión anterior. Por lo cual me parece que no aportaría y dilataría más un tema que habíamos acordado terminar hoy, tal como figura en la versión taquigráfica anterior. La idea era terminar hoy de contemplar los distintos puntos de vista y que en la primera sesión del mes de julio se votara. Recogemos el punto de vista, pero aportamos que en el borrador ya está plasmado lo que también ve el Ministerio de Trabajo en relación a esto y no agregaría nada distinto a lo que está en el material que oportunamente se presentó en esta Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Quizás estaría bueno profundizar un poco más en el articulado y hacer una consulta aunque sea por escrito -si les parece- para dar participación en los cambios que nosotros consideramos, en base a todo lo que hemos tratado y estudiado el tema, a efectos de que haya alguna opinión más de parte del

Ministerio de Trabajo. No obstante, coincido con que este planteamiento principal que vino aprobado fue en concordancia con el Ministerio de Trabajo; por su naturaleza vino aprobado por el Ministerio.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Gracias, presidente.

Creo que el ministro de Trabajo ya se ha expedido respecto a este proyecto de ley e inclusive ha estado trabajando en conjunto con la senadora Sanguinetti. Capaz que ella cuenta con un informe elaborado por el Ministerio de Trabajo. Digo esto para acelerar el proceso, porque capaz pedimos un informe nuevamente del tema y ya lo tiene hecho -o no, no sé- ; esto es a los efectos de no seguir dilatando el asunto a la espera de un documento que ya elaboró o sobre el que ya se expidió el Ministerio, y así podríamos votarlo la sesión que viene. Si vamos a pedir un uniforme no creo que lleguemos a votarlo el miércoles que viene. Esa es mi propuesta.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Para nosotros es importante conocer cuál es la opinión que tiene el Ministerio de Trabajo en relación a este tema. Podemos entender lo que nos está transmitiendo el oficialismo en el día de hoy en este último borrador que fue presentado la semana pasada, que obviamente tiene algunos cambios con respecto al proyecto de ley que estamos tratando. Nosotros entendemos que es importante conocer de primera mano la opinión del Ministerio de Trabajo porque hemos escuchado algunas declaraciones u opiniones del señor ministro que indican que se estaría realizando en las próximas semanas o en los próximos días la instalación del Consejo Superior de Negociación Colectiva y sabemos de la existencia de algunas reuniones bilaterales entre el Ministerio de Trabajo y el sindicato que nuclea a los trabajadores vinculados a la industria y el comercio. En el marco de esas conversaciones la información que tenemos nosotros es que se estaría analizando incorporar en la negociación colectiva el desarrollo de la tarea del teletrabajo. Entonces, ni en el proyecto original -el que estamos discutiendo que es el de la senadora Sanguinetti y viene aprobado por el Senado por mayoría-, ni en este proyecto sustitutivo que se presentó la semana pasada se habla en relación a la negociación colectiva en cuanto a cómo se instrumentará el teletrabajo. Eso es lo que nosotros consideramos importante conocer, es decir qué es lo que está pensando el Poder Ejecutivo en relación a este tema, porque quizás tengamos coincidencia en la necesidad de que este asunto se converse, se instale y sea parte de la negociación colectiva, como lo planteamos en el proyecto del diputado Otero; hay aspectos que están vinculados justamente a la negociación colectiva.

Por lo tanto, para nosotros es muy dificultoso avanzar en relación a este tema en el día de hoy sin conocer la opinión que tiene el Poder Ejecutivo, máxime teniendo en cuenta algunas declaraciones que van en dirección de la negociación colectiva sobre el tema del teletrabajo; estamos convencidos de que es necesario incorporar dentro de este proyecto algunos aspectos, dado que sería un elemento central que estuvieran dentro de la negociación colectiva. Si esa es la opinión que está teniendo el ministro o el Ministerio de Trabajo, a nuestro entender, sería un insumo muy importante para el trabajo de esta Comisión tener en cuenta esos elementos para que dentro de este proyecto se puedan incorporar algunos aspectos que estén vinculados directamente a la negociación colectiva.

Es lo que queríamos agregar, y dar algunos elementos más para respaldar la propuesta que hizo el diputado Daniel Gerhard en relación a la necesidad que nosotros tenemos de conocer la opinión que tiene el Poder Ejecutivo sobre este tema. Somos conscientes de las cosas que hemos transmitido y planteado en esta Comisión, y de las fechas que se habían estipulado para el tratamiento del proyecto y la necesidad de poder profundizar en el articulado de alguna de las propuestas. Como ya hemos dicho -hicimos

referencia en algún material que se distribuyó dentro de la Comisión-, nosotros tenemos un proyecto de ley presentado por nuestra bancada y a su tratamiento nos vamos a estar remitiendo, así como a las modificaciones que entendamos pertinente transmitir en cada uno de los artículos.

Queremos dejar constancia de que para nosotros es importante la presencia del Ministerio de Trabajo en relación al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que lo que se dijo no es totalmente preciso en relación a lo que se manejó sobre la negociación. En el literal c) del artículo 3°, *"Igualdad"*, se dice: *"Los teletrabajadores gozarán de los mismos derechos de acceso a la mismas condiciones de trabajo que los trabajadores presenciales, [...]"*. Y más adelante expresamente dice: *"En particular, se respetará su derecho a descanso, a la intimidad, a la seguridad e higiene laboral y a la libertad sindical"*. Por lo cual me parece que desde ningún punto de vista este proyecto de ley estaría limitando cualquier tipo de negociación colectiva que pueda existir y que va a existir en los ámbitos correspondientes; no lo entendería de esa manera. Si bien es cierto que el borrador se presentó la semana pasada, es una temática que venimos trabajando hace mucho y creo que hubo más de una oportunidad para convocar al Ministerio en ese sentido. Me parece que no es la mejor solución que en la sesión anterior a la votación -así se planteó y todos estuvimos de acuerdo- se siga pidiendo que se postergue. No se trata de no querer tratar el tema ni consultar a nadie, sino que hemos tenido un tiempo más que prudencial para hacer las distintas consultas. Creemos que el escenario de la inminencia de una nueva ronda de negociaciones no estaría de ninguna manera en conflicto de intereses con lo que plantea el proyecto de ley y me parece que no hay ningún problema en relación a mandar algún tipo de comunicación. Creo que el tiempo ese ya pasó y no podemos dilatar el tema a medida que vayan surgiendo determinadas inquietudes o pasen cosas que quizá no estén directamente relacionadas con lo que tiene que ver con este proyecto de ley; si no, no terminaríamos nunca el procedimiento. Por supuesto que respetamos los puntos de vista, pero creemos que ya existieron las instancias pertinentes para plantear cualquier tipo de acceso a la información. Tuvimos particular paciencia con un montón de cuestiones y precisamente -hablando de negociación colectiva- con el PIT- CNT, que nos había pedido en primera instancia un límite de tiempo para presentarnos algo y casi que duplicamos el tiempo de espera de eso. Por lo cual, me parece que desde un primer momento hemos tenido una actitud más que abierta a la presencia de distintas delegaciones y a los distintos puntos de vista. Desde ese lugar me parece que el tiempo de solicitar información ya caducó porque, de lo contrario, no estaríamos acompañando lo que venimos hablando desde hace varias sesiones por parte de integrantes de todos los partidos, en cuanto a la necesidad de que el teletrabajo tenga regulación legal, que va mucho más allá de lo que pueda significar una negociación colectiva sobre determinado punto de vista. Lo que se pueda negociar en función de las condiciones de trabajo y salario nada tiene que ver con lo que versa este proyecto de ley.

Por lo tanto, no tengo dudas de que para tratar los otros temas que son más genéricos va a concurrir el ministro, como se lo solicitamos, y quizás en esa instancia se puedan hacer los planteos que se crean convenientes.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Suscribo todo lo que dijo el presidente y me parece que hubiera sido conveniente que el Frente Amplio hiciera el planteo en la sesión que tuvimos la semana pasada, para poder traerlo a esta instancia y seguir avanzando en el proyecto. Creo que no es de orden que, al haber quedado en que hoy íbamos a tratar este tema y al haber estudiado y analizado el proyecto sustitutivo que nos presentaron, nos planteen la necesidad de tener un informe del Ministerio, que ya está. Se lo acabo de pedir a Carmen Sanguinetti a ver si me lo puede compartir. Ella trabajó mucho este tema

con el Ministerio de Trabajo y el informe está y es a favor, porque ella ha insistido y recalcado en cada instancia que el Ministerio está a favor de implementar esta norma cuanto antes.

Así que creo que ese dato es más que importante.

Suscribo lo dicho por el presidente. Creo que pedir un informe en este momento al Ministerio de Trabajo sobre este proyecto supone seguir atrasándonos en la votación y es importante y urgente que se pueda empezar a reglamentar.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Hago una consulta sin ánimo de polemizar en relación al tema. Me pregunto si el planteo que acaba de hacer la diputada Roselló sobre la opinión del Ministerio de Trabajo hace mención al proyecto presentado la semana pasada. Pregunto esto porque se habla de la existencia de un informe que colabora en la elaboración de un proyecto en el Senado, pero acá estamos en Diputados y lo que nosotros recibimos la semana pasada fue un proyecto sustitutivo que tiene modificaciones al proyecto que viene del Senado. | Es en esa dirección lo que desde la bancada del Frente Amplio estamos solicitando; es decir, tener un poco más de tiempo y conocer la opinión que tiene el señor ministro con relación a este tema.

Para nosotros se transforma en un asunto central, porque tenemos el convencimiento de que muchos de los artículos que se mencionan en este proyecto de ley -tanto en el original como en el proyecto sustitutivo- deberían ser de aplicación en el ámbito de la negociación colectiva, que no está planteado a texto expreso.

Lo que nos preocupa es que el Poder Ejecutivo esté analizando generar en el ámbito tripartito superior de negociación colectiva la figura del teletrabajo, y nosotros acá generando un marco jurídico que limite, precisamente, determinadas políticas con relación a los beneficios que deberían tener los trabajadores. Por eso es importante para nosotros conocer la opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social frente a las últimas informaciones que hemos recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a lo que se venía hablando, el informe es del proyecto de ley que se votó en el Senado. Por supuesto, los cambios que ha tenido el borrador que hemos presentado fueron de todo lo que se trabajó acá. Hay varios planteos que han sido recogidos. Particularmente, yo lo hablé con el señor ministro, y él está en la misma línea, por lo cual no habría ningún cambio sustancial.

Como dije hoy, me parece que con relación a lo que pueda significar algún retroceso desde el punto de vista de la negociación que planteó este proyecto de ley, si el señor diputado pudiera ser más específico, quizás, lo podríamos ver. A mí me parece, como decía, que al hablar de igualdad del teletrabajador con el trabajador presencial y respetar expresamente lo que significa la libertad sindical, están más que asegurados todos los derechos de los trabajadores. No encuentro un conflicto entre lo que pueda ser una negociación y lo que plantea este proyecto de ley. Hemos trabajado mucho en esto y creo que todos hemos buscado que este proyecto vaya, precisamente, en pos de defender los derechos de los trabajadores. Por lo tanto, en ningún momento fue intención de nadie, de ningún miembro de esta Comisión, ni del Ministerio, tratar de limitar algún derecho, ni mucho menos. En cambio, se dejó expresamente la constancia de que los teletrabajadores están en la misma situación que los trabajadores presenciales. Si bien puede existir algún trascendido, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está totalmente informado sobre este proyecto y lo comparte. Por lo tanto, la intención del Ministerio, como decía la señora diputada María Eugenia Roselló, es que esto tenga la regulación. Eso sí nos consta. Y con relación al borrador de proyecto que se presentó la

semana pasada, está al tanto y de acuerdo con lo que plantea. Por lo tanto, desde ese punto de vista, las inquietudes que se están formulando estarían respondidas.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- No está en nuestro ánimo poner ningún palo en la rueda; queríamos intercambiar con el señor ministro en persona. No estamos pidiendo un informe del Ministerio sino, como decíamos, intercambiar en un diálogo más fluido que en las últimas comparecencias del señor ministro, sobre todo, respecto a algunas inquietudes que tenemos acerca de nudos para la implementación de este proyecto. La voluntad de avanzar, inclusive, en esta instancia por parte del Frente Amplio es clara: llegamos los tres diputados en punto, no falta nadie. Entonces, no va por ahí. Hoy falta un representante del Partido Nacional. Y si les parece, luego de estas apreciaciones previas, podemos pasar al articulado para comentarlo.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- Yo creo que es un poco injusto el comentario del señor diputado Daniel Gerhard, porque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha tenido contactos claros y fluidos con esta Comisión en cada instancia en que se lo ha llamado. Por lo tanto, no comparto que no hayamos tenido un diálogo fluido. Cuando lo hemos convocado, ha venido y nos ha informado acerca de todos los proyectos que están a estudio de esta Comisión. Han venido tanto el señor ministro, el señor subsecretario Mario Arizti, como el doctor Daverede, y, además, han comparecido todos los actores principales de esa Cartera y nos han informado con claridad y fluidez acerca de cada proyecto que le hemos consultado.

Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que no compartimos ese concepto de que no han sido fluidos los contactos con el señor ministro Pablo Mieres.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo agrego que también la directora general de Secretaría Valentina Arlegui ha estado acompañándonos. Cada vez que los hemos citado han comparecido.

Con relación a la ausencia del señor diputado Pablo Viana, quiero señalar que estamos en reunión extraordinaria, pero él no pudo venir por otras razones. Me parece que hemos sido siempre partícipes, tomado las diligencias correspondientes y estudiado todos los proyectos alternativos, como el del señor diputado Felipe Carballo, que presentó en las últimas sesiones. Por lo tanto, no sé a qué venía el comentario, pero queremos también dejar esta constancia.

Si están de acuerdo, pasamos al tratamiento de los distintos artículos.

Con relación al artículo 1º, no se presentaría ninguna diferencia en el cuadro comparativo.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Quiero dejar constancia en la Comisión de que la bancada del Frente Amplio solicitó un plazo mayor para profundizar en el tratamiento del articulado.

A su vez, quiero dejara constancia de que para nosotros es importante conocer la opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Voy a dar algunas opiniones en relación al porqué de eso.

En realidad, nosotros estamos avanzando en un proyecto de ley que, a mi entender, desregula todo lo que tiene que ver con las relaciones laborales existentes y que conocemos en el país, en un marco jurídico, que se podrá estar de acuerdo o no. Nosotros lo visualizamos desde ese lugar. Aquí hay una situación donde se plantea y se permite a todos los trabajadores poder desempeñar actividades hasta dieciséis horas de corrido. A nuestro entender, cómo está redactado, planteado y en su concepción, este proyecto de ley, en gran medida, pasa por encima de un conjunto de legislación vigente. Hay un cambio en cuanto a los derechos de los trabajadores. Desde el momento en que

se plantea en uno de sus artículos que entre una jornada y otra debe existir únicamente ocho horas, eso dice también que los trabajadores podrían trabajar hasta dieciséis horas diarias. Y que esas horas, siempre y cuando estén dentro de las cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho horas semanales, se pueden cambiar por días libres. Y recién, a partir de ahí, se estaría considerando la hora extra.

Para nosotros es importante conocer la opinión del Poder Ejecutivo. Con esto no estamos diciendo que los representantes del oficialismo aquí en esta Comisión y en el Parlamento no tengan un nivel de coordinación con el Poder Ejecutivo. No es nuestra intención. Lo que sí queremos saber es cuál es la opinión que tiene el Poder Ejecutivo. Lo que sí queremos saber es si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está en la postura de permitir que los trabajadores puedan desempeñar dieciséis horas de trabajo de corrido sin que se le abone la hora extra, como funciona actualmente. Para nosotros este es un tema de fondo, importante.

Queremos saber qué opinión tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a la definición de los trabajadores en una nueva modalidad porque, según como están redactados algunos de los artículos de este proyecto de ley -que a partir de la aprobación de una iniciativa de esta naturaleza se convertirá en ley-, muchos trabajadores dejarían de ser trabajadores, para pasar a ser denominados *"teletrabajadores"*.

Nosotros somos representantes nacionales, somos diputados, y hemos trabajado en más de una oportunidad también a través de la vía electrónica. Pero no por eso a nosotros se nos define como telediputados; nosotros seguimos siendo diputados. Lo que tenemos es un mecanismo por el cual desarrollamos nuestra actividad en un momento tan difícil y complejo como el que se ha vivido y que nos obligó a ir a un sistema de esa naturaleza.

Quiero hacer algunos comentarios sobre el artículo 4º que se presenta en este borrador. Para nosotros es importante saber qué es lo que está pensando el Poder Ejecutivo en relación a estas cosas que estamos marcando. ¿Por qué? Porque pensamos que hay algunos elementos, por ejemplo, el de la reversibilidad que no debería ser un ámbito de negociación entre el trabajador y el patrón. Eso tendría que ser un derecho del trabajador; es decir, que sea el trabajador el que defina eso. Nos parece bastante complejo que nosotros estemos discutiendo estos temas desconociendo los ámbitos de negociación colectiva que tienen los trabajadores. Por eso reclamamos la presencia del ministro de Trabajo y Seguridad Social, del Poder Ejecutivo, en esta Comisión para hablar, específicamente, sobre este tema. Es uno de los elementos que nosotros visualizamos como muy importante porque, como dijimos hace un momento, estamos hablando de los trabajadores en general, y lo de la limitación de la jornada no se ve reflejado. Este es un tema que ha sido muy caro para el movimiento sindical en toda la historia. Creemos que es importante, no solo para nosotros, sino también para el conjunto de los legisladores conocer cuál es la opinión que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a estos temas.

Volvemos a reiterar que es importante la presencia del ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión para poder intercambiar.

La semana pasada habíamos manejado una fecha en la que se pretendía avanzar en la discusión en general del tema y, quizás, en el pasaje a la discusión particular y en la votación.

Reiteramos que esa es nuestra posición, y queríamos dejar constancia de cuál es nuestra opinión con relación al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros tenemos un punto de vista distinto en una serie de cosas que se ha planteado. Creemos que el término "*teletrabajador*", que ha sido utilizado en el borrador, claramente, va en concordancia con una ley que va a regular determinada actividad

Repito, en el literal c) del artículo 3º se habla de la igualdad y dice: "*Igualdad. Los teletrabajadores gozarán de los mismos derechos y acceso a las mismas condiciones de trabajo que los trabajadores presenciales, salvo las que sean inherentes a la prestación del trabajo en forma presencial, [...]*".

Estamos hablando de un trabajador distinto por lo que hace, pero no por sus derechos ni por el acceso a las condiciones de trabajo, ni mucho menos. Nosotros no compartimos que se esté tratando de menospreciar al teletrabajador, sino que lo que estamos haciendo es regulando cierta actividad cuando cumple con determinadas características y, claramente, tiene que estar plasmado de esa manera en este proyecto. Es un tema de técnica legislativa. Por supuesto, puede haber otro punto de vista, pero al aclarar que están en pie de igualdad, me parece que estaría cubierto ese aspecto.

Con relación a la jornada diaria, entendemos que tampoco es una innovación el cambio de las ocho horas. Ya hemos hablado de lo que pasa en la construcción, donde se trabaja más de ocho horas. Acá lo que existe es un límite semanal, que garantiza que el promedio va a ser las ocho horas. Así como este proyecto de ley permite trabajar más de ocho horas, también permite que los trabajadores trabajen menos de ocho horas y, con el mismo criterio, no se les hace un descuento. Por lo tanto, por un lado, da y, por otro, puede sacar. En definitiva, lo que se busca con esto es adecuar las funciones que tiene cada teletrabajador durante su jornada y poder ir adaptándolas. Precisamente, el teletrabajo tiene todas esas variantes, y por eso es necesario tener un marco normativo para regirlo.

Con relación a la reversibilidad, creemos que ha sido recogida en el artículo 7º cuando, precisamente, se le da un plazo de tres meses, y no necesita siquiera la conformidad del empleador. El empleado cuando se vea afectado en sus funciones o sienta que tiene algún tipo de cambio en cuanto al trabajo por el cual fue contratado, puede volver al modo presencial, salvo para el caso de las personas que se contraten directamente como teletrabajadores; creemos que en este proyecto de ley tienen las garantías suficientes. Si hay algún punto de vista distinto que se le quiera consultar al señor ministro, no tenemos dudas de que va a existir la oportunidad de que se lo puedan plantear cuando venga.

Con relación a esto, ya nos habíamos planteado una hoja ruta. En la jornada de hoy íbamos a trabajar sobre el articulado y las distintas propuestas. Eso fue lo que se habló la semana pasada y por esa razón se convocó esta reunión extraordinaria.

Como dijimos, la idea nuestra es tratar -como ha sido hasta ahora- de recoger los distintos puntos de vista, por supuesto, respetándolos. Pero les pedimos que entiendan que también hay otros puntos de vistas y son todos respetables. Desde el comienzo de esta discusión hemos tratado de conciliarlos todos, pero llega un momento en que hay que tomar la resolución. Por lo tanto, me parece que este tema ha estado más que debatido. Ya hemos tratado en varias sesiones artículo por artículo y se ha hecho con profundidad. Como dijimos, hemos recibido en las últimas sesiones la propuesta del señor diputado Felipe Carballo y la del Frente Amplio desde hace más tiempo. Con esos aportes hemos conformado ese borrador, que además es en parte de los distintos miembros de los partidos que forman la coalición y tiene el visto bueno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- En cuanto a lo presentado respecto a las negociaciones colectivas, entendemos que debe tener una frase concreta en lo que hace al principio y al derecho de los trabajadores a acceder a la misma a través de los convenios colectivos y los consejos de salarios. En ese sentido, el literal c) tiene planteado igual texto que la propuesta del presidente. Entonces, diríamos que los teletrabajadores podrán fijarse a través de convenios colectivos o consejos de salarios en el nivel que las organizaciones de empleadores y trabajadores lo determinen autónomamente. Con eso, lo que estamos abriendo en la presente ley es, justamente, lo que el propio ministro ha planteado. Creo que fue en La Diaria, el año pasado, que aparece una entrevista realizada al ministro en la que se plantea que la ley de teletrabajo tiene que garantizar la negociación colectiva. Entonces, con ese espíritu podemos buscar una redacción que sea específica.

Sobre este punto, es todo.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- En relación al inciso e) del artículo 3° que habla de los principios rectores, pensamos que el teletrabajo no debería ser un principio rector. Estoy hablando de los principios; no debería ser un principio de las relaciones laborales o del trabajo en términos generales. Creo que los principios son mucho más profundos y entiendo que el teletrabajo no va a fomentar el empleo si se lo pone como un principio que genera o fomenta el empleo. A mi entender, el teletrabajo ha desarrollado todo lo que tiene que ver con los avances tecnológicos, o sea, van a haber muchos puestos de trabajo que estarán desapareciendo. Cuando nos encontramos con una legislación que, a nuestro entender, en su espíritu tiene una concepción que beneficia fundamentalmente al empresariado más que al trabajador, pone a este en una situación de desventaja

También hacíamos mención al tema de irreversibilidad; eso no debe ser un ámbito de negociación o de intercambio entre el trabajador y las empresas, máxime cuando estamos hablando de trabajadores que venían haciendo una tarea presencial. Otra cosa será cuando el trabajador es contratado directamente para desempeñar determinadas actividades como, por ejemplo, el trabajo a distancia, o el teletrabajo. Pero debería ser un derecho del trabajador.

Son los dos elementos a los que queríamos hacer mención y dejar nuestra opinión sobre la definición del principio al teletrabajo.

En el artículo 4° se define al teletrabajador, que para nosotros ya está desarrollado en el artículo 1° como concepto. En este sentido, voy a dar otro ejemplo. Consideramos que el artículo 4° repite lo mismo que el artículo 1° y, en definitiva, se debería eliminar porque es una definición. Además, se hace mención en reiteradas oportunidades al teletrabajador cuando, en realidad, es un trabajador. Y vuelvo a poner otro ejemplo. Se ha hablado mucho de la telemedicina y no pasa por la cabeza de ninguno de nosotros definir a un médico como telemédico. ¿Qué diría el Sindicato Médico del Uruguay si se definiera a los médicos por desarrollar su tarea como telemédico? Es un concepto que puede parecer menor pero, a nuestro entender, es importante.

Por esa razón, planteamos la necesidad de que se suprima el artículo 4°.

SEÑOR PRESIDENTE.- En relación a lo que hablábamos, nosotros tenemos algunos puntos de vista sobre los que queremos dejar constancia.

El diputado Carballo decía, según su entender, que el fomento del empleo no es un principio. Nosotros entendemos que un principio es el fiel reflejo de los valores existentes en una sociedad dada y en un momento determinado. Son directrices que estipulan la aspiración de perseguir determinados fines, y siendo en este caso el fomento del empleo objetivo, prioritario en la política de gestión de este gobierno, entendemos que en esa

línea estamos frente a un principio cuando hablamos de algo que, para nosotros, en este momento es un valor importante. Si bien pueden existir otras definiciones de lo que significa un principio, nosotros entendemos que el principio es el reflejo de los valores existentes de la sociedad. Creemos que generar nuevos puestos de trabajo deber ser un principio, máxime por la situación que estamos pasando y venimos pasando desde hace varios años en el mundo del trabajo.

En relación al artículo 4°, no compartimos la sugerencia de suprimirlo por cuanto consideramos que es de buena técnica legislativa dejar plasmado el alcance del término teletrabajador que, luego, es utilizado en todo el texto de la ley que se proyecta. De esta manera estamos hablando de dar certezas y, justamente, de ser ordenados en la técnica legislativa. Desde ese punto de vista, a su vez, cada trabajador tiene sus distintas denominaciones, según sea la función que cumple. Entonces, capaz que desde ese punto de vista, entendemos que se usa el término teletrabajador porque está íntimamente ligado a la función que cumple. Ocurre, por ejemplo, con los médicos que por más que no diga que es un trabajador, se le denomina médico y es un trabajador. Y, en este caso, entendemos que el teletrabajador es un trabajador.

Son distintas concepciones que se pueden tener sobre el mismo tema pero en el espíritu en el que venimos hablando, estamos de acuerdo con la importancia y gravitación que tiene la tarea que cumplen los teletrabajadores.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Voy a ser bien concreto para dar paso al resto de los compañeros que quieran hacer planteos.

El punto tiene que ver con la jornada laboral del teletrabajador. Entendemos que hay un avance con relación a lo planteado en el proyecto que fue aprobado en el Senado, pero no entendemos por qué se limita al descanso mínimo de ocho horas. En el proyecto del Frente Amplio planteamos el artículo 13 que se refiere específicamente al derecho a la desconexión. Más allá de todo lo que dice, el artículo concluye con que el tiempo de desconexión entre jornadas deberá ser de por lo menos doce horas continuas en un período de veinticuatro horas. Si bien algunos teletrabajadores o trabajadores que hacen teletrabajo posiblemente puedan administrar su carga horaria semanal en distintos horarios durante el día, entendemos que deben existir doce horas entre desconexión de una jornada y la otra, considerando además que las jornadas en teletrabajo son en el domicilio y en la separación de ocho horas en lo que es el descanso no se tienen en cuenta las horas de ocio recreativo. Así que planteamos que donde dice que deberá existir un descanso mínimo de ocho horas, sea de doce.

SEÑORA REPRESENTANTE ROSELLÓ.- En cuanto al artículo 3°, en el informe mencionamos que estamos de acuerdo con que la reversibilidad sea un derecho del teletrabajador, pero también observamos que tiene que haber límites temporales y de preaviso, para que tenga certeza jurídica el empleador. Eso es importante y habíamos propuesto una redacción dada por el doctor Gauthier que estaba muy interesante respecto al tema.

En cuanto a que el fomento del empleo no es un principio, creo que no hay que ser tan dramático con el análisis de este punto porque no cambia en nada. Sea un principio o una declaración no le hace daño al proyecto ni al trabajador y no cambia el espíritu del proyecto. Por lo tanto, no comparto el cuestionamiento al punto.

Con relación a la suspensión del término teletrabajador, si bien entiendo lo que expresa el diputado Carballo en cuanto a que los médicos no son telemedicos cuando hacen telemedicina, considero que tampoco el teletrabajador deja de ser un trabajador por hacer teletrabajo. No encuentro que sea algo tan urgente a cambiar y que impacte tanto o afecte al trabajador.

Con la cuestión de la jornada laboral entendemos que ha habido un avance. Fui una de las primeras en hacer críticas y proponer modificaciones a ese artículo y agradezco muchísimo al presidente por su amabilidad, por la escucha y por haber tomado en cuenta mis opiniones. Creo que el proyecto sustitutivo que presentamos la semana pasada ha sido un avance. En tono de broma siempre digo que pasó de ser un proyecto herrero a ser un proyecto batllista. O sea que estoy muy conforme con las modificaciones realizadas y me quedo tranquila porque el trabajador está protegido de abusos en el sentido de poder gravar como hora extra el exceso semanal con una tasa del cien por ciento. Esto protege al trabajador y no estaba; es algo muy positivo y creo que es importante que se tenga presente que de esta manera el trabajador no queda desprotegido del exceso semanal. Indudablemente, si se pasa de las cuarenta y cuatro horas semanales se le computaría como hora extra.

Creo que lamentablemente sería muy utópico pensar que este proyecto pudiera llevar adelante una limitación de la jornada diaria, porque tendríamos que cambiar todo el proyecto. Lo cierto es que el teletrabajo en el derecho comparado tiene limitación semanal. En lo personal siempre me hizo ruido que no se pueda limitar la jornada diaria, pero que se haya sacado la oración que me rechinaba, que decía que el teletrabajador quedaba excluido del derecho a la limitación de la jornada diaria, para mí es una garantía porque si no está escrito en la ley, no está escrito y no pasa nada, también teniendo en cuenta que puede generar esas horas extra por el exceso semanal quedando protegido el trabajador.

En cuanto a los insumos y las herramientas de trabajo, creo que es muy utópico pensar y dejar por escrito en una ley, el hecho de que se puedan entregar todas las herramientas, que van desde los sistemas a las computadoras, escritorios y sillas ergonómicas, porque no todas las empresas tienen esa posibilidad. Entonces, dejarlo por escrito quizás limitaría la aplicación de esta ley y no todos los trabajadores podrían gozar de este beneficio. Para unos es un beneficio y para otros no, como bien dijo Felipe, pero en definitiva este proyecto quiere dar una herramienta más a los empleadores y a los trabajadores para que puedan seguir trabajando desde su casa.

Esta es mi opinión sobre estos artículos.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Esta es la tercera sesión en la que planteo determinadas cuestiones que no traía el proyecto original y que tampoco trae el sustitutivo, y es lo referente a la tarea de cuidados. Uruguay avanzó mucho en materia de derechos, en determinadas igualdades y en reconocimiento a ciertas invisibilidades. Una de ellas tiene que ver con que las personas que requieren cuidados, que no son autoválidas, en un porcentaje mayor al 90% -no me gusta poner porcentajes, pero como está certificado esto que voy a plantear, lo digo- son mujeres. Las mujeres que estén en una tarea trabajando desde su casa, si se acredita que están a cargo de personas que no son autoválidas, que pueden ser niños, niñas, personas de tercera edad o personas con discapacidad y que convivan, deben tener horarios que sean compatibles con las tareas de cuidado y a cargo. Es una ausencia del proyecto de ley que viene del Senado con media sanción y es algo que a nosotros nos inquieta, porque realmente trabajar desde el hogar genera otras condiciones. El estar en tu casa genera otro estado de convivencia y entendemos que tiene que tener un artículo que refiera a las tareas de cuidados, que también transversaliza políticas de género.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Me voy a referir al lugar en el que se desarrolla el trabajo. Hoy emitimos nuestra opinión en términos generales sobre el concepto que nosotros visualizamos en el proyecto, tanto en el original como en el borrador. Es un concepto que beneficia, fundamentalmente, a la empresa en el ámbito de las negociaciones unilaterales entre el empresario y el trabajador.

En cuanto al tema del derecho o del lugar en el que se desarrolla el trabajo, lo que se plantea -lo hemos visto en varias oportunidades- va en la dirección de que se tendrían que poner de acuerdo. Se deben poner de acuerdo, como dice el proyecto original y el sustitutivo, en los que se nombra al teletrabajador. Ahí nosotros volvemos a reiterar nuestra opinión de que debería decir "*el trabajador*". A su vez, no compartimos ese concepto de que se deberían poner de acuerdo con el empleador para definir de dónde se van a estar prestando las tareas laborales. En todo caso, debería ser un derecho que tenga el trabajador; es decir, que sea el trabajador el que defina; que sea el trabajador el que pueda elegir libremente. Ese es un concepto que queremos manifestar para tratar de proteger a los trabajadores en cuanto a las relaciones laborales.

Respecto a cómo se van a abonar el recargo sobre el valor de las horas de los días hábiles, teníamos una propuesta, y nuestra intención era elevar eso al proyecto sustitutivo que presentan. Proponemos que en lugar de que se pague un 100%, se pague un 150%.

Conocemos el esfuerzo que hicieron los integrantes del oficialismo de esta Comisión para eliminar del proyecto original esa frase que no reconocía la limitación de la jornada. Si hubiese quedado de esa manera, uno podría interpretar libremente que los trabajadores podrían trabajar hasta veinticuatro horas por día, porque se sacaba de encima el tema de la limitación de la jornada. Es importante reconocer que con esta nueva redacción hubo un avance. Aun así, entendemos que sigue siendo una situación que va en desventaja para los trabajadores al plantearle la posibilidad de que puedan trabajar hasta dieciséis horas por día, sin derecho al cobro de la hora extra; en definitiva, se cambia por días libres en la medida en que estén dentro de las horas correspondientes. En cuanto a eso tenemos una enorme preocupación. Si bien sabemos cuál es la intención en cuanto a legislar en esta dirección, evidentemente, esto abarca al conjunto de los trabajadores, a todas las actividades que nosotros conocemos. Ahí hay un cambio importante y, en definitiva, genera una condición por la que los trabajadores podrían ser esclavos en sus casas. Para nosotros este es un tema mucho más de fondo, y es necesario que se incorpore en la negociación colectiva, porque tampoco tenemos una sola línea que hable sobre el tema de los salarios. Se plantea cambiar por días libres. Pensamos que los trabajadores frente a la propia demanda y a la falta de recursos estarán obligados a trabajar, inclusive, mucho más de las horas que se plantean en este proyecto; mucho más de lo que fue su intención.

Queríamos dar nuestra opinión para ir adelantando algunas visiones que tenemos con relación al proyecto en términos generales.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Teníamos la intención de plantear un agregado para el artículo 7º, relativo al cambio de la modalidad de trabajo. Luego de que finaliza la última oración, se añadiría: "*La modificación temporaria o definitiva de la modalidad de prestación del trabajo por la sola voluntad del empleador se considerará ejercicio abusivo del ius variandi*".

Si bien se puede decir que está implícito de alguna manera -como muchas cosas de esta norma-, nos parece importante, en base a otras leyes que regulan el trabajo, que en caso de que no haya acuerdo el trabajador siempre pueda acudir a su despido. Esto es algo que pasaba antes de la irrupción del teletrabajo, por ejemplo, cuando una fábrica se cambiaba de un barrio a otro. Entonces, el trabajador se veía perjudicado porque el transporte le llevaba más tiempo. Hace algunos años una textil se cambió de Montevideo a Colonia. No despidió a nadie pero, de hecho, había 150 kilómetros de diferencia.

Nos parece que esto en caso de que no haya acuerdo le garantiza al trabajador, que entendemos es el eslabón más débil, por lo menos, a hacer uso del despido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación al artículo 8º, no compartimos que se aplique a todos los trabajadores porque, precisamente, en su descripción se habla de la jornada laboral del teletrabajador. Por lo tanto, llevarlo a todo el mundo del trabajo me parece que no corresponde y, como dije, está claramente explicado en la descripción del artículo.

En cuanto al 150% de recargo que se plantea, creemos que no corresponde porque eso está establecido legalmente para remunerar el valor de la hora extra en el día inhábil y en caso que se supere el diario; eso no está contemplado en este proyecto, dado que únicamente se remunerará como hora extra el valor de los días hábiles, que es el 100% de recargo, ante el exceso del trabajo semanal. Si bien es cierto que se puede dar el caso de que se trabajen mucho más horas que las cuarenta y cuatro, está claro que todas las horas que estén por encima también serán pagadas dobles como cualquier hora extra que es hecha en un día hábil.

Sí vamos a recoger algo de lo que se proponía para que no sea todo negativo en la jornada de hoy. En el artículo 8º podríamos hacer un cambio en la redacción. Nosotros habíamos propuesto: *"Deberá existir un descanso mínimo de 8 (ocho) horas"*. Proponemos cambiar *"descanso"* por *"desconexión"*. Me parece que va más en concordancia con lo que se hablaba y puede ser algo positivo, que seguramente lo podamos tratar.

En cuanto al artículo 14, que habla del derecho a la desconexión, el señor diputado Felipe Carballo hizo una corrección en la propuesta que presentó. En el proyecto original dice: *"Todo trabajador tendrá derecho a desconectarse"*. Nosotros proponemos cambiar *"tendrá"* por *"tiene"*. Nos parece que es una buena corrección que, quizás, se pueda hacer en ese artículo.

En relación a la jornada, ya hemos dado nuestro punto de vista en varias instancias.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠